REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL BANCO, MAGDALENA.-

El Banco Magdalena, uno (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 47 – 245 – 31 – 53 – 001 –2021 - 00014 - 00.- TOMO: X- FOLIO: 100.-
PROCESO: PERTENENCIA.-
DEMANDANTE: JOVITA JOSEFA MANOTAS MARRIAGA
DEMANDADO: EMILIA MATILDE, MARÍA ELVIRA, CLAUDIA MANOTAS MARRIAGA Y ELVIRA ROSA MARRIAGA FIERRO

Visto y constatado en informe secretarial que antecede, procede el despacho a pronunciarse al respecto.

Se observa que a folio 74 y 75, se allega memorial solicitando desistimiento de las pretensiones de la demandada presentado por el apoderado de la parte demandante coadyuvado por una de las partes demandada señora María Elvira Manotas Marriaga, quien actúa a través de apoderado judicial.

En ese orden de ideas, y en virtud de la solicitud de desistimiento de las pretensiones, no han sido coadyuvados por todos los extremos pasivos, lo procedente que por secretaria córrase traslado de la presente solicitud por el término de tres (3) días de conformidad como lo expone el artículo 316 numeral 4º del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR
Juez